

Decreto N°

20392

Cañete,

16 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto Ley 3.063 del año 1979, y Ley 20.280 del año 2008, sobre Rentas Municipales, el artículo 73 del D.L N° 825 de 1974, sobre Impuestos Internos dirección regional, lo establecido en el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 de alcoholes; decreto con fuerza Ley N°1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y haciendo referencia al dictamen N° 60.484 de fecha 23/09/2013, según acuerdo de concejo municipal, coordinado y sistematizado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley 18.695 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, El turismo, el deporte y la recreación.

Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consiente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos.

Que el objetivo de la FAGAF es una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: Las bases administrativas para postular a la XXI versión de la FAGAF 2020 los días 30, 31 de Enero 2020 Y otras actividades culturales, gastronómicas y de micro-emprendimiento los días 01, 02 de Febrero 2020.

2.-FIJASE: Como derecho a cobrar a los seleccionados por los espacios destinados a patio de comidas, artesanos y otros. Los derechos señalados deberán ser ingresados en el departamento de administración y finanzas, tesorería Municipal. El pago de las garantías señaladas deberá ser ingresado en el departamento de administración y finanzas, tesorería municipal y devueltas una vez finalizada la FAGAF 2020.

VALORES FAGAF 2020.

El valor de derechos neto del Municipio es de:

Servicios	Valores
➤ Servicios a la mesa	\$350.000.-
➤ Servicios para llevar	\$210.000.-
➤ Carros gastronómicos	\$150.000.-
➤ Food truck	\$180.000.-
➤ Carros de confites	\$ 27.000.-
Camas elásticas hasta 4 m diámetro.	\$27.000.-
Camas elásticas más de 4 m diámetro.-	\$ 36.000.-
Benji con 4 camas.-	\$ 108.000.-
Muro de escalada.-	\$ 81.000.-
Taca taca (hasta 4 unidades).-	\$ 27.000.-
Juegos inflables de hasta 16 m2.-	\$ 36.000.-
Juegos inflables de más de 16 m2 hasta 36 m2.-	\$ 72.000.-
Juegos inflables de 36 m2 hasta 70m2 cancela adicional por m2 \$5.000.-	\$ 120.000.-
Juegos de agua.-	\$ 72.000.-
Juegos de paseos a caballo, carreta.-	\$ 36.000.-
Motos y similares.-	\$ 60.000.-
Artisanos comuna de Cañete.-	\$ 45.000.-
Artisanos otras comunas.-	\$ 72.000.-
Cervezas artesanales de otras comunas	\$180.000.-
Flores y ornamentales.-	\$27.000.-
Aves y mascotas.-	\$27.000.-
Pérgola	\$12.000.-
Baños	Por Licitacion

3.- NOMBRASE: comisión evaluadora del proceso de selección a representantes municipales:

- Rentas y Patentes.
- Unidad Desarrollo Económico local
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Comisión evaluadora FAGAF.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAM/GGO/GGO/pcs

DISTRIBUCIÓN.

- Carabineros
- Secretaria municipal
- Dpto. finanzas
- Control
- UDEL
- Interesados
- Of. Rentas
- Pag web
- ID.DOC N° 296978



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE